

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL. 2003
se aprobó inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 30 -07- 2003



El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 27 -11- 2003 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la
presente diligencia.
Cartagena, - 3 MAR. 2004



El Secretario

MEMORIA.

1 ANTECEDENTES.

Por encargo de Promociones Sierra Minera S. A., como propietario del terreno de la manzana, sobre el que se redacta el presente Estudio de Detalle, se ha procedido a su elaboración a fin de posibilitar que la edificación en tipología de alineación a vial de **Norma Vc3** prevista por el Plan Parcial del Sector Finca Beriso, pueda adaptar mejor la edificabilidad total prevista de la manzana a los requerimientos comerciales de la promoción y por añadidura imbricar los recorridos de acceso a las futuras edificaciones a la estructura de espacios libres a él adyacente.

1.01 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle abarca la Manzana 1 completa, de suelo calificado como urbano y regulado por la Norma Vc3 del Plan Parcial del Sector Finca Beriso. Su forma es rectangular,

La manzana 1 tiene una superficie de 3.585,00 m², siendo su topografía plana con una pendiente sensiblemente uniforme que asciende de Sur a Norte con el 4 %.

Sus límites son los siguientes:

- Norte - Calle Paz de San Ildefonso.....de 83.37 m. de fachada.
- Este - Aparcamiento.....de 43.00 m. de fachada.
- Sur - Calle Garellano.....de 83.37 m de fachada.
- Oeste - Calle Brunete.....de 43.00 m de fachada.

2 MEMORIA INFORMATIVA.

2.01 CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA

ESTUDIOS DE DETALLE.

Objeto y contenido.

Concepto:

Son los instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General y de los Planes Parciales y Especiales.

Determinaciones:

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del presente Plan Parcial. En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.

Documentación:

- a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.
- b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en mi caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.
- c) De plantearse viales interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

Condiciones y limitaciones.

- 1- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el nº de plantas sobre rasante.
- 2.- En el caso de establecerse viales interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 7 m.
 - La separación de los viales privados entre sí, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.
 - Los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Sólo se utilizarán para acceso a las viviendas.
 - Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso.
 - Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situaran los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.



2.02 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA.

La ordenanza señalada en la parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle es *Vc3*

ORDENANZA *Vc3*

*De aplicación la norma *Vc3* del Plan General de Cartagena, con las particularidades específicas para este Plan Parcial, que son las siguientes:*

Vc.- VIAL COLECTIVO (P.P. Beriso)

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas de uso residencial colectivo, agrupada entre medianeras, situada con relación a la calle formando manzanas.

2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior, formando manzanas cerradas, con o sin pitio de manzana, debiendo adosar la edificación a los linderos laterales, sin perjuicio de los entrantes permitidos, de carácter voluntario, con las condiciones establecidas en el apartado 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Con las condiciones que se señalan a continuación para cada norma, y mediante Estudios de Detalle que abarquen manzanas completas, podrán desarrollarse edificaciones de topología específica, estableciendo las vías interiores precisas para el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el propio estudio de detalle, de uso y propiedad privada.

Los estudios de detalle no podrán alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de aplicación, como son el uso, la edificabilidad y el nº máximo de plantas.

3.- Volumen:

Vc3.- Grado 3.- (P.P.B.)

- Parcela mínima: 400 m²*
- Ancho mínimo lindero frontal: 16 m.*
- Fondo edificable: 13 m (mas vuelos permitidos)*
- Altura máxima: 5 plantas.*

2.03 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

El único propietario del terreno objeto de este Estudio de Detalle es en la actualidad Promociones Sierra Minera S.A.



3 MEMORIA JUSTIFICATIVA.

3.01 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Este Estudio de Detalle se formula para adaptar las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena. en zona de **Norma Vc 3** en su apartado de actuación sobre “manzana completa”.

3.01.01 SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA, PROCEDENCIA DEL E.D.

La formulación del presente Estudio de Detalle esta prevista en las determinaciones del Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena en el apartado 4.2.5. Condiciones de los Estudios de Detalle así como en el párrafo del texto de la ordenanza Vc.-Vial Colectivo- que regula la edificación en la zona, que dice:

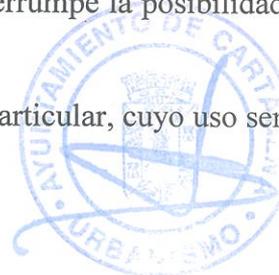
“Con las condiciones que se señalan a continuación para cada norma, y mediante Estudios de Detalle que abarquen manzanas completas, podrán desarrollarse edificaciones de topología específica, estableciendo las vías interiores precisas para el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el propio estudio de detalle, de uso y propiedad privada.

Los estudios de detalle no podrán alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de aplicación, como son el uso, la edificabilidad y el n° máximo de plantas.”

3.01.02 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto:

- Fijar la ordenación concreta de los volúmenes edificatorios máximos dentro de la parcela en cuestión, en desarrollo de las posibilidades normativas determinadas en del Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena, modificando la ordenación alineada exteriormente formando manzana cerrada, con patio de manzana; por tres volúmenes edificatorios de igual n° de plantas que el máximo previsto por la norma Vc3 alineados igualmente con los viales públicos adyacentes, y ahora también con dos viales interiores que separaran dichos volúmenes y que darán acceso a las futuras viviendas, los tres volúmenes edificatorios, estarán unidos a partir de planta 1ª por un pasador de edificación paralelo a calle Paz de San Ildefonso, y con un fondo de 7.85m que no interrumpe la posibilidad de paso por las dos calles particulares proyectadas.
- La apertura de dos viales interiores comunitarios de titularidad particular, cuyo uso será de acceso a la edificación, a partir del sistema viario general.



3.01.02.01 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El Estudio de Detalle respecto a la ordenación volumétrica tiene una función modificativa de la Norma que desarrolla. Pero al no operar nunca el E. D. de forma autónoma o independiente, pues su naturaleza de planeamiento derivado y no originario le vincula a las determinaciones fundamentales de la Norma desarrollada, tiene un aspecto negativo que concreta los límites que no puede sobrepasar, como son:

- a) *No puede cambiar la calificación del suelo.*
- b) *No puede proponer la apertura de vías de uso público no previstas en las Normas que desarrollen o contemplen.*
- c) *No puede establecer nuevas Ordenanzas.*
- d) *No puede reducir la superficie destinada a viales o espacios libres.*
- e) *No puede originar aumento de volumen o densidad al aplicar las Ordenanzas resultado del reajuste o a la actuación realizadas.*
- f) *No puede aumentar el porcentaje de ocupación de suelos, las alturas y volumen máximo de edificación permitida y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso del suelo.*
- g) *No puede alterar el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del uso del Estudio de Detalle.*

En consecuencia la ordenación se realiza de la manera siguiente:

La edificabilidad total prevista mediante la aplicación de la Norma Vc3 en la Manzana 1, es distribuida en tres bloques de edificación, separados por los viales interiores en sentido Norte-Sur, sobre dichos viales se pretende crear un “puente” de edificación que formara un acceso porticado a las calles en su entrada Norte, todo ello ubicado en la Manzana 1 original y sin desvirtuar la ordenación de edificación alineada a vial.

3.01.02.02 VIALES INTERIORES

La apertura de los viales interiores propuestos se realiza al amparo de lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena; su ancho de 11,44 m. y su uso exclusivo para peatones, se plantea como necesario acceso a la edificación, cuya ordenación es objeto de este Estudio de Detalle.

El ancho del mismo se adecua a lo establecido por el artículo nº-4.3.5.2-2 del P.P., donde se establece un ancho mínimo para viales interiores de 7 m.

Su trazado y rasantes se adaptaran estrictamente en sus conexiones con las calles Garellano y Paz de San Ildefonso.



El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Los viales interiores tendrán carácter público, única y exclusivamente a los efectos de ser fachada de viviendas en los futuros proyectos de edificación (asimilándose a un patio abierto a fachada).

La titularidad particular de los viales interiores se vinculará mediante participación pro indiviso o servidumbres al conjunto de los propietarios.

Al establecerse el grado de servicio de estos viales interiores, su titularidad privada así como la imposibilidad de constituir una solución alternativa al sistema general viario definido por el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, se estaría haciendo una estricta interpretación del espíritu de la ley a este respecto.

3.01.03 RÉGIMEN JURÍDICO-URBANÍSTICO DEL SUELO.

El E. D., no modifica el carácter de Dominio Público del Sistema Viario circundante grafiado en el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, distribuyéndose la manzana 1 en tres bloques, que es donde se concretan las posibilidades edificatorias y en otras dos zonas que no poseen capacidad de edificación, excepto bajo rasante, que son los viales comunitarios privados.

Sus formas y lindes se grafían en los documentos del E. D., y sus superficies y porcentajes, se recogen en los cuadros que se acompañan.

3.01.04 ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

La estricta aplicación de la norma Vc3 sobre la manzana 1, recogida pormenorizadamente en la Cédula Urbanística del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Parcial Finca Beriso nos daría las siguientes edificabilidades en la Parcela en cuestión.

CUADRO DE SUPERFICIES:

Superficie de Manzana 1	3.585,00 m²
Superficie edificable máxima residencial	10.440,00 m²
Superficie edificable máxima comercial	2.610,00 m²
Superficie edificable total	13.050,00 m²



SOLUCIÓN PROPUESTA:

La edificación se concentra toda en tres nuevos bloques alineados de Norte a Sur, quedando edificabilidad nula sobre rasante en los viales interiores de la manzana según plano adjunto de ordenación propuesta.

La edificabilidad y el número total de viviendas no se ven modificados por el E. D. respecto a la norma de referencia; entrando la modificación solamente en la disposición de la volumetría resultante.

3.01.05 OTROS CONDICIONANTES.

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de ninguna finca colindante, al tratarse de una parcela rodeada por viales públicos.

Cumple las condiciones del apartado 3.4.2.3. de las Normas Urbanísticas sobre Accesos a la Edificación ya que:

Los viales interiores tienen un ancho de 11,44 m., superior a los 7 m. de anchura mínima y es colindante con un espacio público en un 1/5 de su perímetro, superior al 1/8 previstos por la Norma. Tendrán rasantes coincidentes en sus uniones con las calles Garellano y Paz de San Ildefonso, a los que se conectan. En previsión de la realización de sótano debajo del vial interior se deberá calcular el forjado base del referido vial, para soportar el peso de un vehículo contra incendios de bomberos, ambulancia o recogida de basuras.

Se dará tratamiento de fachada a la edificación, tanto en la nueva alineación interior como en los paramentos laterales que resulten vistos.

No se incorpora un plano con las instalaciones de calle interior, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones, ya que la posterior edificación se realizará en una única promoción, y estas instalaciones serán las propias del edificio.



3.02 TRAMITACIÓN.

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados, propietarios. Su aprobación inicial corresponde a la Corporación Municipal de Cartagena. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periódico de información pública, que durará 15 días (Decreto 3/80 de Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística), el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A la vista de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días.

La corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Región.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL. 2003
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 30 -07- 2003



El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 27 -11- 2003 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la
presente diligencia. - 3 MAR. 2004



El Secretario

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 104123/010 Fecha: 01/07/03



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 30/48

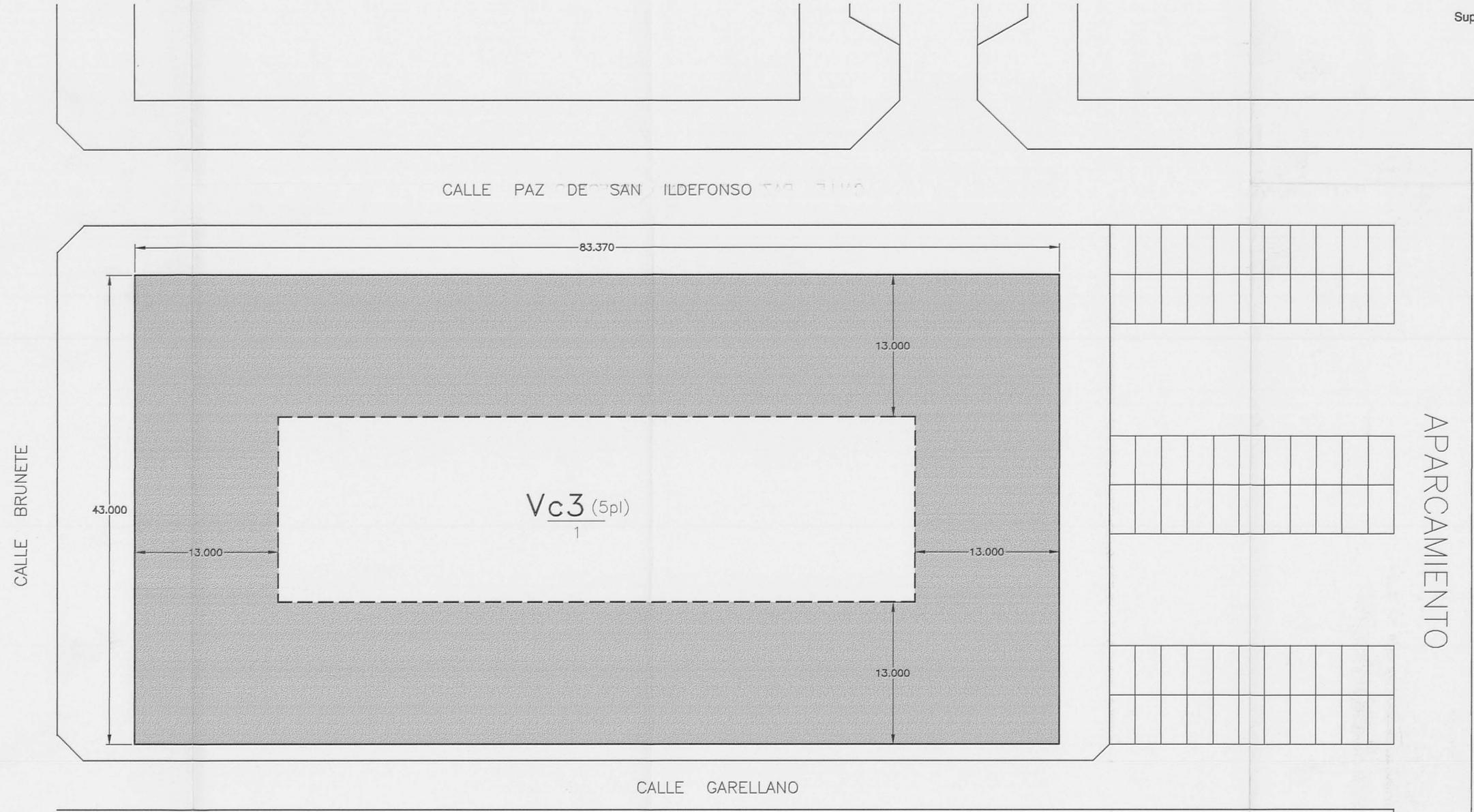
La Unión, Junio de 2003
El Arquitecto.

Fdo. Salvador Hernández Esquivá.

1 ANTECEDENTES.....	2
1.01 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE	2
2 MEMORIA INFORMATIVA.....	3
2.01 CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA	3
2.02 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA.....	4
2.03 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.....	4
3 MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	5
3.01 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	5
3.01.01 SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA, PROCEDENCIA DEL E.D.....	5
3.01.02 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.....	5
3.01.02.01 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.....	6
3.01.02.02 VIALES INTERIORES (PARCELA 4.3).....	6
3.01.03 RÉGIMEN JURÍDICO-URBANÍSTICO DEL SUELO.....	7
3.01.04 ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.....	7
3.01.05 OTROS CONDICIONANTES.....	8
3.02 TRAMITACIÓN.....	9



Superficie de Manzana Vc3-1 _____ 3.585,00 m²
 Superficie edificable residencial _____ 10.440,00 m²
 Superficie edificable comercial _____ 2.610,00 m²
 Superficie edificable total _____ 13.050,00 m²



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL 2003
 se aprobó Inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 30 -07- 2003
 Cartagena
 El Secretario



[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27 -11- 2003
 se aprobó DEFINITIVAMENTE
 el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la
 presente diligencia. 3 MAR. 2004
 Cartagena
 El Secretario



[Handwritten signature]

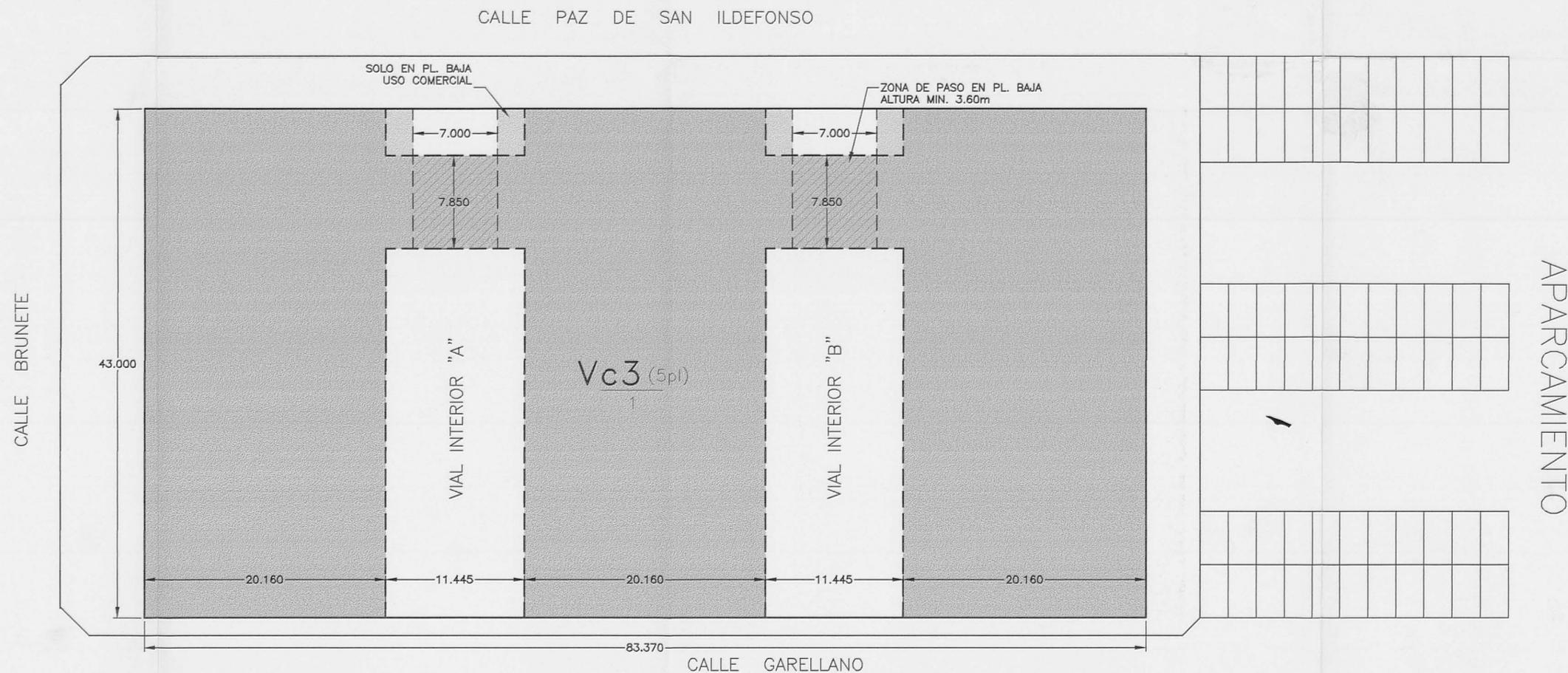
C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
 Exp: 104123/010 Fecha: 01/07/03

 VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 47/48

arquitecto salvador hernández esquivá	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 1 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.			PROMOTOR PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A. REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDID FECHA JUNIO 2003 EXPEDIENTE 20 / 03
	INFORMACION, ESTADO ACTUAL Y ORDENACION EXISTENTE			
	Nº PLANO 2	ESCALA 1/300	SITUACION C/ BRUNETE, GARELLANO Y PAZ DE SAN ILDEFONSO (Vc3-1) P.P. SECTOR FINCA BERISO	
	SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA		

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Superficie de Manzana Vc3-1 _____ 3.585,00 m²
 Superficie edificable residencial _____ 10.440,00 m²
 Superficie edificable comercial _____ 2.610,00 m²
 Superficie edificable total _____ 13.050,00 m²



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL 2003
 se aprobó Inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. Cartagena, 30 -07- 2003
 El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27 -11- 2003 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la
 presente diligencia. Cartagena, -3 MAR. 2004
 El Secretario



C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
 Exp: 104123/010 Fecha: 01/07/03

 VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 44/48

arquitecto  salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquivá@retemail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 1 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.			PROMOTOR PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A.
	ORDENACION PROPUESTA			
	N° PLANO 3	ESCALA 1/300	SITUACION C/ BRUNETE, GARELLANO Y PAZ DE SAN ILDEFONSO (Vc3-1) P.P. SECTOR FINCA BERISO	
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA	FECHA JUNIO 2003		EXPEDIENTE 20 / 03

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL 2003 se aprobó inicialmente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. Cartagena 30 -07- 2003



El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Pleno de fecha 27 -11- 2003 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. Cartagena, - 3 MAR. 2004



El Secretario

		5 ^a
		4 ^a
		3 ^a
		2 ^a
C/ GARELLANA	VIAL INTERIOR "A" PTE=2.3%	1 ^a

C/ PAZ DE SAN ILDEFONSO

		5 ^a
		4 ^a
		3 ^a
		2 ^a
C/ GARELLANA	VIAL INTERIOR "B" PTE=1.8%	1 ^a

C/ PAZ DE SAN ILDEFONSO

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA

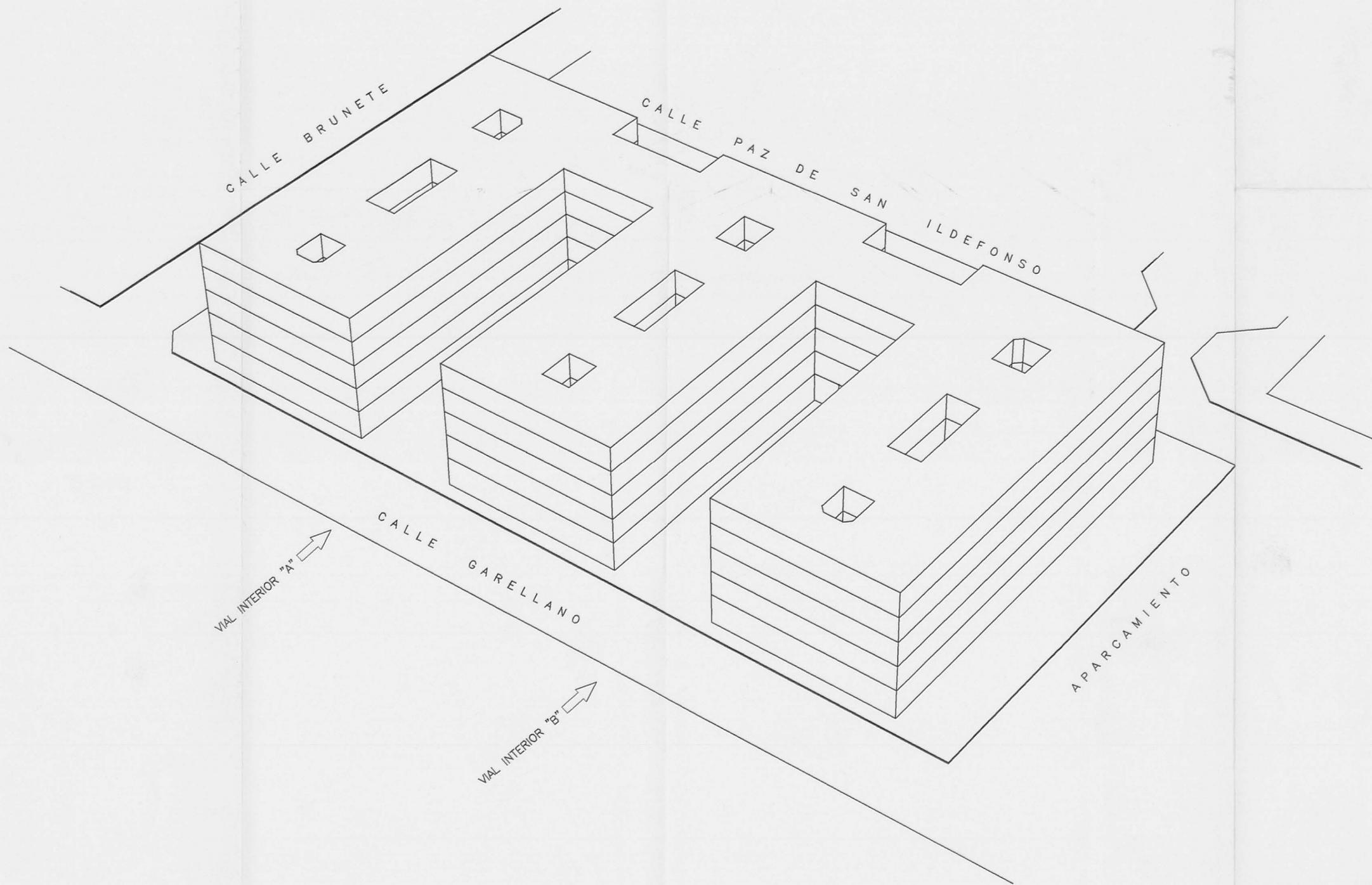
Exp: 104123/010 Fecha: 01/07/03



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS

arquitecto salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquivá@retemail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 1 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.		PROMOT PROMOC SIERRA MINERA REPRESENT D. JUAN CAS FECHA JUNIO EXPEDIE 20
	JUSTIFICACION DE CORRESPONDENCIA DE LAS RASANTES DE VIALES INTERIORES		
	N° PLANO 4	ESCALA 1/300	
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA		

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como su reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 25 JUL 2003
 se aprobó Inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia.
 Cartagena 30-07-2003
 El Secretario



[Handwritten signature]

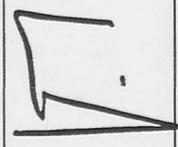
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27-11-2003 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la
 presente diligencia.
 Cartagena - 3 MAR. 2004
 El Secretario



[Handwritten signature]

C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA
 Exp: 104123/010 Fecha: 01/07/03

 VISADO A EFECTOS ESTADUTARIOS 38/48

arquitecto  salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquivá@retemail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 1 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.			PROMOTOR PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A. REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDID FECHA JUNIO 2003 EXPEDIENTE 20 / 03
	VOLUMETRIA PROPUESTA (NO VINCULANTE)			
	N° PLANO 5	ESCALA S / E	SITUACION C/ BRUNETE, GARELLANO Y PAZ DE SAN ILDEFONSO (Vc3-1) P.P. SECTOR FINCA BERISO	
	SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA		

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier